ACTA ADICIÓN 01. N° CO1.PCCNTR. N° 4909888 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, CON DESTINO A CORPORACIONES, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO – META Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 29 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, **CONTRATANTE**; y por la otra *la empresa* **ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS** con número *de identificación tributaria No. 900.346.622-1, representada legalmente por la señora* **ISABEL JOSEFA VERGARA MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 51.897.262 de Bogotá D.C en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar, modificar y prorrogar el contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023.**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas a los Distritos Judiciales de Villavicencio – Meta y San José del Guaviare, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad*" de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el proceso de selección y, en la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II por el contratista **ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2023, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que, el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día cuatro (04) de mayo de 2023, con hasta el 30 de noviembre del año 2023, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra.

Que en la Cláusula sexta (6°) del contrato electrónico N° **CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023**, se estableció un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($79.130.000)** incluidos impuestos para la ejecución del contrato.

Que mediante oficio **DESAJVIO23-1502** de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023, el supervisor del contrato solicita al director seccional autorización para realizar una adición al contrato **N° CO1.PCCNTR. N° 4909888 DE 2023** así:

"Que con ocasión de la actual ejecución del contrato de obra para el cambio de cubierta de la Torre A del Palacio de Justicia de Villavicencio, se estimó pertinente trasladar los despachos ubicados en las oficinas del quinto piso de la torre A. En orden a lo anterior, con el fin de adecuar las áreas que se emplearán para tal propósito, surge la imperiosa necesidad de instalar nuevos puntos de Red de datos con su respectivo cableado de corriente normal. regulada y de voz. Por lo anterior, dado que es indispensable contar con los insumos necesarios que permitan ejecutar estas adecuaciones, se requiere adelantar el proceso de adición en valor al contrato de materiales eléctricos, ferretería, telefónicos e hidráulicos".

Que, el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, el supervisor del contrato, presenta al Director Seccional Justificación Técnica para adelantar la adición al contrato No. **CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023** así:

ACTA ADICIÓN 01. N° CO1.PCCNTR. N° 4909888 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, CON DESTINO A CORPORACIONES, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO – META Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

"(…) *Que con ocasión de la actual ejecución del contrato* ***N° CO1.PCCNTR. 5360987 DE 2023*** *de obra para el cambio de cubierta de la Torre A del Palacio de Justicia de Villavicencio, se estimó pertinente trasladar los despachos judiciales ubicados en las oficinas del quinto piso de la torre A, para lo cual se requiere adecuar las áreas que se emplearán para tal propósito, de modo que surge la imperiosa necesidad de instalar nuevos puntos de red de datos con su respectivo cableado de corriente normal, regulada y de voz, por lo cual se hace necesario contar con los insumos necesarios que permitan ejecutar estas adecuaciones.*

Por lo anterior, mediante los oficios DESAJVIO23-1502 del 31 de octubre del año en curso, el Supervisor del contrato solicita autorización al director seccional para adelantar el tramite de una adición al contrato No. C01PCCNTR 4909888 del 28 de abril de 2023, por las razones antes descritas y debido a que el presupuesto inicial resulta insuficiente para cubrir las necesidades actuales, toda vez que los recursos destinados se encuentran próximos a agotar".

Que, mediante oficio **DESAJVIO23-1503** de treinta y uno (31) de octubre de 2023, el director seccional manifiesta al representante legal de la empresa contratista "*que la entidad contempla la posibilidad de adicionar en valor el contrato del asunto, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000) cuyo objeto "es el de contratar en nombre de la NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION _SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VILLAVICENCIO - META, la Adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, telefónicos e Hidráulicos con destino a los diferentes Despachos Judiciales, Tribunales y Corporaciones adscritos a la Circunscripción territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial*".

Que, mediante oficio de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023, la representante legal de la empresa **ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS en respuesta**, acepta la adición en valor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023** por la suma de TREINTA Y NUVE MILLONES DE PESOS (39.000.000).

Que, mediante oficio **DESAJVIO23-1514** de fecha (31) de octubre de 2023, el director seccional solicita a la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para soportar la adición del contrato por el concepto mencionado.

Que, para atender el gasto de la adición, la Coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, expidió el día primero (01) de noviembre de 2023, los siguientes CPDS así:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023		
		VALOR	CDP	
			No.	FECHA
27-01-09-015 COMISIÓN DE DISCIPLIN JUDICIALSECCIONAL VILLAVICENCIO	-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.000.000,00	7323	01/11/2023
27-01-08-015 TRIBUNALES Y JUZGADO SECCIONAL VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTRO PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXC MAQUINARIA Y EQUIPO) -02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	34.000.000,00	20523	01/11/2023

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones contractuales que las partes

ACTA ADICIÓN 01. N° CO1.PCCNTR. N° 4909888 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, CON DESTINO A CORPORACIONES, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO – META Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Así mismo, es preciso mencionar que el contrato no se adicionará en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, dando así pleno cumplimiento a lo consagrado en artículo 40° Parágrafo de la Ley 80 de 1993.

Que, la adición se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente Acta es adicionar el Contrato N°. **CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023,** cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas a los Distritos Judiciales de Villavicencio – Meta y San José del Guaviare, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad*".

- Adicionar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 4909888 de 2023,** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (39.000.000)** incluidos impuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la **CLASULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará por valor total de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS** ($118.130.000) incluidos impuestos.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender el gasto de adición, la coordinadora del área de ejecución presupuestal de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el primero (01) de noviembre de 2023:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023		
		VALOR	CDP	
			No.	FECHA
27-01-09-015 COMISIÓN DE DISCIPLIN JUDICIALSECCIONAL VILLAVICENCIO	-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.000.000,00	7323	01/11/2023
27-01-08-015 TRIBUNALES Y JUZGADO SECCIONAL VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTRO PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXC MAQUINARIA Y EQUIPO) -02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	34.000.000,00	20523	01/11/2023

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de modificación, prorroga y adición.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Se requiere por partè de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso y de la aprobación de las modificaciones a las garantías.

ACTA ADICIÓN 01. N° CO1.PCCNTR. N° 4909888 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, CON DESTINO A CORPORACIONES, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO – META Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contratista **1**. Informe presentado por el contratista de obra e interventoría **2.** Informe de Seguimiento a la supervisión por parte del supervisor,**3**. La justificación de la necesidad **4.** Oficio de solicitud al Director Seccional de Administración Judicial **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, y los demás documentos enunciados y los que se generen en su ejecución.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Isabel Josefa Vergara Martinez

ISABEL JOSEFA VERGARA MARTINEZ
51.897.262 de Bogotá D.C
ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS
Nit. 900.346.622-1

Proyecto: Natalia Lozada Ortiz – Profesional Universitario - Asistencia Legal
Aprobó: Ana Ceneth Leal Barón- Coordinadora de Asistencia Legal